



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

7694

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, por la cual se dispone el cese y el nombramiento de determinados miembros de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears

El artículo 100 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears, crea la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears como órgano al que le corresponde prevenir cualquier tipo de acción o manifestación de violencia, racismo o xenofobia, o que la pueda generar, como consecuencia de actividades o competiciones deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La composición de este órgano se establece en el artículo 6 del Decreto 12/2019, de 28 de febrero, por el que se regula la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears, y la letra c dispone que los vocales han de ser nombrados por el consejero o consejera de Cultura, Participación y Deportes, así como que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los vocales titulares son sustituidos por los suplentes correspondientes que hayan sido nombrados.

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes dictó la Resolución de 17 de marzo de 2021, mediante la cual disponía el cese y el nombramiento de determinados miembros de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears, dado que ha habido cambios de determinados vocales titulares y suplentes, se considera adecuado llevar a cabo la actualización de estos miembros.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Disponer el cese como vocales titulares y suplentes de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears, agradeciendo los servicios prestados, de las personas siguientes:

- Sr. Antonio Muñoz Socias
- Sra. María Magdalena Obrador Colom
- Sr. Antonio J. Orantos Míguez

2. Nombrar como vocales titulares y suplentes de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears a las personas siguientes:

De la Fundación para el Deporte Balear:

- Titular: Sr. Pere Joan March Ballester
- Suplente: Sra. Silvia González Morcillo

A propuesta del Consejo Insular de Menorca:

- Suplente: Leonor Berja Riudavets

A propuesta de Delegación del Gobierno, como representante de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado:

- Titular: Sr. Enrique Gómez Bastida

3.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*7 de septiembre de 2022*)

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

